

Sistema Nacional de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas

¿Qué es el Sistema Nacional de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado (SNB)?

Es el conjunto de actores, normas e instrumentos de política pública para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, incluyendo aquellas desaparecidas forzadamente. Sistema se creó para responder a las víctimas de desaparición en el contexto y con ocasión del conflicto armado. Está conformado por entidades públicas, con acompañamiento internacional, y la participación de organizaciones sociales y de víctimas que cooperan para garantizar sus derechos.



¿Por qué es importante el SNB?

En Colombia han sido reportadas como desaparecidas 111.640 personas (con corte a 11 julio de 2024) a causa del conflicto armado, un número mayor al de las desapariciones dadas en las dictaduras del Cono Sur y Centro América (más de 50.000). Dada la magnitud del fenómeno de la desaparición en el país, el Estado en su conjunto ha tomado la decisión política de dar una respuesta integral y oportuna a las víctimas a partir de la creación de un Sistema robusto orientado a la atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado.

¿Para qué sirve?

Busca resolver el problema estructural de falta de articulación interinstitucional entre las diferentes entidades judiciales, humanitarias, y de orden nacional y territorial que tienen un rol importante de cara al deber de búsqueda en cabeza del Estado. Busca organizar y articular a las entidades del Estado obligadas a buscar a las personas desaparecidas y escuchar y considerar los aportes de las organizaciones sociales y de víctimas, en especial aquellas conformadas por mujeres buscadoras.

El SNB establece una ruta de acción para solucionar una problemática que afecta a los colombianos y colombianas. Esta ruta busca:

Formular una política pública integral para la atención, prevención y búsqueda de personas desaparecidas.

Impulsar la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Proponer ajustes normativos e institucionales para fortalecer la búsqueda y la prevención de la desaparición.

¿Cómo se construyó?

El Sistema nació gracias al llamado de las víctimas y organizaciones sociales al Gobierno Nacional para que se implementara una estrategia que solucionara las múltiples dificultades que las familias víctimas y otras personas y organizaciones buscadoras han afrontado durante proceso de búsqueda de sus seres queridos. Su nacimiento reconoce la lucha histórica contra la desaparición forzada en el país y la creación de diferentes competencias y entidades en la materia. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en su artículo 198, creó el SNB y, a partir de ese momento, el Ministerio de Justicia y la Unidad de Búsqueda (UBPD) adelantaron varias acciones para su reglamentación y funcionamiento.

- Entre julio y marzo de 2024 se adelantó la construcción participativa del Decreto reglamentario del SNB, lo que incluyó mesas de trabajo con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, expertos internacionales, organizaciones de familiares víctimas de desaparición forzada y con más de 40 entidades del orden nacional. El resultado fue un proyecto de decreto que buscó responder al llamado de la ciudadanía y en especial de las familias víctimas de todas las formas de desaparición.
- El 29 de abril se expidió el (Decreto 532 de 2024 que reglamentó el funcionamiento del SNB.
- El 2 de mayo se lanzó el Sistema Nacional de Búsqueda, con diferentes instituciones, víctimas, sociedad civil y comunidad internacional.
- El 30 de mayo el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió los criterios de designación de las personas expertas que conformarían la (Comisión Asesora) del Sistema, quienes harán recomendaciones al Sistema para cumplir sus objetivos.
- El 6 de junio de 2024 se aprobó el reglamento interno, la conformación de los comités técnicos del Sistema y su funcionamiento.
- El 24 de junio se aprobó la hoja de ruta para la formulación participativa de la Política Pública Integral de atención, prevención y no repetición, búsqueda e identificación, reencuentros y entregas dignas.



¿Qué órganos lo conforman?

Comisión **Intersectorial Espacio** directivo del SNB Comisión Asesora

Está conformada por 9 entidades públicas. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas la preside, mientras el Ministerio de Justicia es su Secretaría Técnica.

Integrada por 9 personas diversas de reconocida experiencia en la materia provenientes de la academia, organizaciones de la sociedad civil o de derechos humanos, víctimas o personas buscadoras.

Comités Territoriales

Instancias de articulación y coordinación territorial para la atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas.

Comités técnicos

Equipos de trabajo interinstitucionales e intersectoriales que abordarán los siguientes temas: i) prevención y no repetición; ii) atención; iii) búsqueda, identificación, reencuentros y entregas dignas y; iv) acceso e intercambio de información.